

GRUPO 1.2 El transportista como empresario mercantil

COD: 1201001

P: Un comerciante se encuentra casado con un régimen económico matrimonial de gananciales

¿Con qué bienes responderá el comerciante en caso de deudas?

SOL: Con los suyos propios y con los bienes gananciales si hay consentimiento de ambos cónyuges

EXPLICACION:

LEY/NORMA: Código Comercio Artículo 6

LEY_AB: Código Comercio/1885

COD: 1201002

P: El dueño de una cadena de tiendas decide abrir una nueva sucursal fuera de la provincia donde radica el establecimiento principal

¿En que Registro Mercantil deberá efectuar la inscripción?

SOL: En el del domicilio de sucursal

EXPLICACION:

LEY/NORMA: Real Decreto 1784/1996, 19-7-96 Artículo 296

LEY_AB: RD 1784/1996

COD: 1201003

P: Un empresario extranjero (Suizo) quiere establecer una sucursal en territorio español

¿En qué Registro Mercantil deberán inscribirla?

SOL: En el del domicilio de la sucursal

EXPLICACION:

LEY/NORMA: Real Decreto 1784/1996, 19-7-96 Artículo 300

LEY_AB: RD 1784/1996

COD: 1201004

P: El Sr García, dueño de una fábrica de maderas decide nombrar factor a su hijo de 16 años para que realice actos concretos de representación

¿Es válido este nombramiento teniendo en cuenta que el hijo suele trabajar en la fábrica?

SOL: No porque es menor de edad y no tiene capacidad para obligarle

EXPLICACION:

LEY/NORMA: Código Civil Artículo 323

LEY_AB: Código Civil/1889

COD: 1201005

P: Doña Laura Gómez decide crear una asociación dedicada a la obtención de fondos para destinarlos a la construcción de una escuela en su municipio. Quiere por ello inscribirla en el Registro Mercantil como sociedad

¿Es posible?

SOL: No, porque no es una sociedad porque le falta el ánimo de lucro

EXPLICACION:

LEY/NORMA: Real Decreto 1784/1996, 19-7-96 Artículo 2

LEY_AB: RD 1784/1996

COD: 1202001

P: El 2 de mayo de 1 999 se exige al empresario naviero Camilo Botones que

exhiba los libros de inventarios y cuentas anuales que corresponden a los años 1 990 y 1 991, a lo que se niega el empresario alegando que se han perdido

¿Puede derivarse alguna responsabilidad por ello?

SOL: No porque han transcurrido más de 6 años que es el tiempo que obliga el Código de Comercio a conservar los libros

EXPLICACION:

LEY/NORMA: Código Comercio Artículo 30

LEY_AB: Código Comercio/1885

COD: 1202002

P: Un transportista discute con otro compañero sobre la obligación de llevar libros de contabilidad, teniendo en cuenta que ninguno está constituido en sociedad Uno sostiene que son obligatorios mientras que el otro piensa que únicamente deben llevarse los libros referentes a las facturas

¿Quién tiene razón? ¿Cuáles son los libros obligatorios?

SOL: El que sostiene que son obligatorios Tendrán que llevar el diario y el de inventarios y cuentas anuales

EXPLICACION:

LEY/NORMA: Código Comercio Artículo 25

LEY_AB: Código Comercio/1885

COD: 1202003

P: El empresario individual JJPP está interesado en inscribirse en el Registro Mercantil pero le preocupa si su contabilidad, una vez inscrita en dicho Registro, podrá ser consultada por terceras personas que de esta forma obtendrían una información privilegiada sobre la marcha de sus negocios

¿Podría ser consultada la contabilidad de JJPP una vez inscrita en el Registro Mercantil por terceras personas?

SOL: Sí, porque el Registro Mercantil es público y siempre que se demuestre un interés legítimo

EXPLICACION:

LEY/NORMA: Real Decreto 1784/1996, 19-7-96 Artículo 12

LEY_AB: RD 1784/1996

COD: 1202004

P: Una persona que quiere montar una empresa propia dedicada al transporte, alquila unos bajos comerciales y solicita las licencias de apertura oportunas al Ayuntamiento, pero no sabe si es necesario darse de alta en la Seguridad Social ¿Deberá darse de alta en la Seguridad Social?

SOL: Sí, es obligatorio con carácter previo

EXPLICACION:

LEY/NORMA: Real Decreto Legislativo 1/1994, 20-6-94 Artículo 99

LEY_AB: RDLegislativo 1/1994

COD: 1202005

P: El Señor XY que ha decidido iniciar una actividad comercial y que es conocedor de que debe tener al día los libros obligatorios de comercio, ha ido llevando la contabilidad de su nuevo trabajo en hojas sueltas y no en un libro

1º ¿Puede diligenciar la contabilidad de su negocio en hojas sueltas?

2º ¿De qué plazo dispone para diligenciar dicha contabilidad?

SOL:

1º Sí puede si después las encuaderna

2º Dispone de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio económico

EXPLICACION:

LEY/NORMA: Código Comercio Artículo 27 2

LEY_AB: Código Comercio/1885

COD: 1202006

P: Un comerciante casado y con régimen matrimonial de separación de bienes, quiere, de acuerdo con su esposa, que los bienes privativos de ésta sirvan de garantía a su negocio

¿Qué tendrá que hacer para conseguir su objetivo?

SOL: Inscribirse en el Registro Mercantil, hacer constar el consentimiento en escritura pública e inscribirla en el Registro Mercantil

EXPLICACION:

LEY/NORMA: Código Comercio Artículo 11

LEY_AB: Código Comercio/1885

COD: 1202007

P: El Sr Gómez es un empresario dedicado a la actividad de transportista

Para llevar la contabilidad quiere saber si puede llevarla él mismo o es necesario contratar para ello a un contable

SOL: Puede llevarla él mismo o persona autorizada, siempre que cumpla los requisitos legales

EXPLICACION:

LEY/NORMA: Código Comercio Artículo 25

LEY_AB: Código Comercio/1885

COD: 1202008

P: El Sr Rubio, transportista, dirige personalmente su empresa llevando él mismo la contabilidad Discute con un compañero sobre la necesidad o no de llevar la contabilidad por orden de fechas pues considera que aunque no siga un orden cronológico recoge todas las operaciones realizadas por su empresa ¿Es obligatorio que la contabilidad siga un orden cronológico?

SOL: Debe llevar la contabilidad por orden de fechas

EXPLICACION:

LEY/NORMA: Código Comercio Artículo 29

LEY_AB: Código Comercio/1885

COD: 1202009

P: Una empresa de neumáticos realiza el cierre del ejercicio en Noviembre

¿Hasta que mes, como máximo podrá presentar los libros de contabilidad para su legalización?

SOL: Hasta marzo del año siguiente

EXPLICACION:

LEY/NORMA: Código Comercio Artículo 27 2

LEY_AB: Código Comercio/1885

COD: 1202010

P: El último asiento realizado en los libros de contabilidad de una empresa se realizó en el mes de Marzo de 2 000

¿Hasta qué fecha deben ser conservados estos libros?

SOL: Hasta Marzo de 2 006

EXPLICACION:

LEY/NORMA: Código Comercio Artículo 30

LEY_AB: Código Comercio/1885

COD: 1202011

P: Un empresario decide llevar por sí mismo la contabilidad de su empresa pero no sabe si es posible utilizar abreviaturas propias y de uso interno de la empresa

SOL: No, si su significado no es preciso en contabilidad Sí, si su significado es preciso en contabilidad

EXPLICACION:

LEY/NORMA: Código Comercio Artículo 29

LEY_AB: Código Comercio/1885

COD: 1203001

P: Don Fermín se dedica al comercio desde que tenía 18 años de edad, actividad que sigue desarrollando después de contraer matrimonio sin que exista oposición de su esposa que es ingeniero de profesión El régimen económico matrimonial es el de sociedad de gananciales Como consecuencia de sus actividades contrae una serie de deudas a las que no puede hacer frente con su patrimonio Los acreedores piden la ejecución de los bienes gananciales a lo que se opone la esposa de Don Fermín ¿Responden los bienes gananciales, en este caso, de la deuda contraída por el comerciante?

SOL: Sí, porque ejerce el comercio sin oposición de su cónyuge y el régimen económico matrimonial es el de gananciales

EXPLICACION:

LEY/NORMA: Código Comercio Artículos 6 y siguientes

LEY_AB: Código Comercio/1885

COD: 1203002

P: Un empresario tiene un establecimiento en el que trabajan varios dependientes entre los que se encuentra un sobrino del empresario con 17 años de edad

¿Puede actuar el sobrino del empresario como representante voluntario del mismo? Razone la respuesta

SOL: No, por ser menor de edad

EXPLICACION:

LEY/NORMA: Código Comercio Artículo 5

LEY_AB: Código Comercio/1885

COD: 1203003

P: Tres transportistas deciden formar una sociedad de transporte, para lo que se presentan en un bufete de abogados y solicitan que se redacte la escritura con los estatutos, donde consten el objeto y capital social, órganos de representación etc Con los estatutos en su poder, solicitan del organismo competente que se transfieran sus tarjetas de transporte a la nueva sociedad ¿Por qué se les deniega la transferencia de las autorizaciones?

SOL: Por no estar constituida la sociedad, ya que no se ha otorgado escritura pública ni se ha inscrito en el Registro Mercantil

EXPLICACION:

LEY/NORMA: Código Comercio Artículo 119

LEY_AB: Código Comercio/1885

COD: 1203004

P: El Sr Pérez desea comprar un vehículo a la empresa Transportes JUMA S A , y quiere asegurarse de que quien dice ser el representante de dicha empresa tiene poderes suficientes para realizar la venta

¿Qué ha de hacer el Sr Pérez?

SOL: Acudir al registro mercantil y pedir certificación de los estatutos en los que conste quién o quiénes son los representantes legales de la empresa Transportes JUMA S A

EXPLICACION:

LEY/NORMA:

LEY_AB:

COD: 1203005

P: José P cuenta 17 años de edad cuando muere su padre, quedando como único heredero del negocio de compra-venta de coches en el que trabaja desde los 12 años de edad

¿Puede ejercer el negocio él directamente, dado que conoce perfectamente todo lo necesario para su desenvolvimiento?

SOL: No, por ser menor de edad

EXPLICACION:

LEY/NORMA: Código Comercio Artículo 1

LEY_AB: Código Comercio/1885

COD: 1203006

P: A Don Fermín de Juan y de Juan, magistrado, mayor de edad y con plena capacidad jurídica y de obrar, le proponen unos amigos que forme parte de una sociedad colectiva, que tiene la residencia en la provincia de la Audiencia donde ejerce sus funciones, ya que por sus relaciones la sociedad puede mejorar sus resultados

¿Es lícito lo que se pretende?

SOL: No, porque existe una prohibición para que pueda ejercer el comercio

EXPLICACION:

LEY/NORMA: Código Comercio Artículo 14

LEY_AB: Código Comercio/1885

COD: 1203007

P: Un menor de edad quiere ejercer el comercio a su nombre, con el consentimiento de su tutor

¿Puede un menor abrir un comercio? ¿En qué casos puede un menor ejercer el comercio?

SOL: Un menor no puede ejercer el comercio, salvo que continúe, por medio de sus tutores, con el que hubieren ejercido sus padres o causantes

EXPLICACION:

LEY/NORMA: Código Comercio Artículo 5

LEY_AB: Código Comercio/1885

COD: 1203008

P: Una persona sufre trastornos mentales, por lo que tiene declarada judicialmente su incapacidad

¿Puede ejercer el comercio?

SOL: No, las personas incapacitadas no pueden ejercer el comercio

EXPLICACION:

LEY/NORMA: Código Comercio Artículo 5

LEY_AB: Código Comercio/1885

COD: 1203009

P: Luis Vilca de 16 años es hijo de comerciantes Sus padres fallecen en un accidente de tráfico y el hijo decide continuar el comercio que ejercieron sus padres

¿Puede realizarlo por sí solo?

SOL: No, necesita la mediación de sus guardadores o tutores

EXPLICACION:

LEY/NORMA: Código Comercio Artículo 5

LEY_AB: Código Comercio/1885

COD: 1203010

P: Un juez, plenamente capaz para ejercer su actividad, decide montar una sociedad con un antiguo compañero de estudios, en la misma provincia en la que desempeña su cargo

¿Es posible?

SOL: No porque existe una prohibición para ello

EXPLICACION:

LEY/NORMA: Código Comercio Artículo 14

LEY_AB: Código Comercio/1885

COD: 1203011

P: Don Cosme, sacerdote de un pueblo está dispuesto a ejercer la actividad de comerciante junto con uno de sus feligreses que le ha solicitado ayuda

¿Puede Don Cosme ejercer el comercio?

SOL: No puede pues le está prohibido por legislación especial (debería de dejar de ejercer el sacerdocio)

EXPLICACION:

LEY/NORMA: Código Comercio Artículo 14

LEY_AB: Código Comercio/1885

COD: 1203012

P: Doña Ana López, ama de casa, se casó con Emilio García el año 1998 en el que su esposo comenzó su actividad mercantil como transportista, con pleno conocimiento de su esposa Su régimen económico matrimonial es el de Sociedad de gananciales

¿Podrá su marido usar los bienes comunes para las resultas del Transporte?

SOL: Sí, porque conoce la actividad de transportista del marido y no consta oposición a su ejercicio

EXPLICACION:

LEY/NORMA: Código Comercio Artículo 9

LEY_AB: Código Comercio/1885

COD: 1204001

P: Una sociedad colectiva adquiere unas deudas de 300 000 euros Una vez vendidos todos los bienes de la sociedad quedan por pagar 60 000 euros La sociedad está constituida por tres socios que aportaron las siguientes cantidades:

Socio 1: aportó 30 000 euros

Socio 2: aportó 18 000 euros

Socio 3: aportó 12 000 euros

¿Qué cantidad se podrá reclamar como máximo al socio 2?

SOL: Se podrá reclamar la totalidad de la deuda, en este caso 60 000 euros, porque la responsabilidad de los socios es solidaria

EXPLICACION:

LEY/NORMA: Código Comercio Artículo 127

LEY_AB: Código Comercio/1885

COD: 1204002

P: La sociedad Andrés, Juan y Pedro Sociedad en Comandita, está compuesta por Don Andrés y Don Juan como socios colectivos y 6 socios comanditarios más entre los que se encuentra Don Pedro (consintió que se pusiera su nombre en la razón social Los 6 socios aportaron a la sociedad 6 010,12 euros cada uno La sociedad adquiere unas deudas que ascienden a 288 485,81 euros una vez liquidados todos los bienes de la misma El acreedor reclama 36 060,72 euros a cada uno de los socios comanditarios

¿Es correcta esta petición respecto de los socios comanditarios?

¿Es correcta la petición respecto a alguno de ellos?

¿Por qué?

SOL: No es correcta respecto de los socios comanditarios porque éstos sólo responden con el capital aportado a la sociedad o con el que se comprometieron a aportar Es correcta respecto de Don Pedro porque consintió que se pusiera su nombre en la razón social por lo que responde como un socio colectivo, es decir, solidariamente

EXPLICACION:

LEY/NORMA: Código Comercio Artículo 147

LEY_AB: Código Comercio/1885

COD: 1204003

P: En una sociedad comanditaria D Juan R que es socio comanditario decide incluir su nombre en la razón social junto a los demás socios colectivos

¿Qué consecuencia se deriva de ello para el caso de responsabilidad por deudas?

SOL: Que D Juan R responderá por las deudas sociales ilimitadamente junto con los socios colectivos, o bien, no tendrá una responsabilidad limitada por las deudas sociales

EXPLICACION:

LEY/NORMA: Código Comercio Artículo 147

LEY_AB: Código Comercio/1885

COD: 1204004

P: Una sociedad comanditaria está compuesta por 3 socios colectivos y 2 comanditarios

¿Responden de la misma forma de las deudas sociales? Razone la respuesta

SOL: No, los socios colectivos responderán ilimitadamente y los comanditarios limitadamente

EXPLICACION:

LEY/NORMA: Código Comercio Artículo 148

LEY_AB: Código Comercio/1885

COD: 1204005

P: En una sociedad comanditaria por acciones:

1º ¿A cargo de qué socios estará la administración de la sociedad?

2º ¿Qué ocurriría si aceptara la condición de administrador una persona que no sea socio colectivo?

SOL:

1º A cargo de los socios colectivos

2º Que la persona que acepte el nombramiento asumirá la condición de socio colectivo desde el momento de la aceptación

EXPLICACION:

LEY/NORMA: Código Comercio Artículo 155

LEY_AB: Código Comercio/1885

COD: 1204006

P: Una Sociedad mercantil, de carácter personalista, que establece un sistema de responsabilidad subsidiaria de todos sus socios ante los acreedores para hacer frente a las deudas,

¿Qué tipo de sociedad es?

SOL: Una Sociedad Colectiva

EXPLICACION:

LEY/NORMA: Código Comercio Artículo 127

LEY_AB: Código Comercio/1885

COD: 1204007

P: La sociedad mercantil, de carácter personalista, en la que coexisten socios que responden ilimitadamente de las deudas sociales y socios cuya responsabilidad es limitada, se denomina:

SOL: Sociedad Comanditaria

EXPLICACION:

LEY/NORMA: Código Comercio Artículo 148

LEY_AB: Código Comercio/1885

COD: 1204008

P: El transportista Ford quiere constituir una sociedad comanditaria unipersonal por lo que redacta los estatutos por medio de escritura pública, y los presenta en el Registro Mercantil para su inscripción El Sr Registrador le deniega la misma

¿Por qué?

SOL: No es posible la constitución porque en estas sociedades tiene que haber un socio colectivo y un socio comanditario como mínimo

EXPLICACION:

LEY/NORMA:

LEY_AB:

COD: 1204009

P: Tres hermanos deciden constituir una sociedad colectiva Al cabo de los años uno de ellos se asocia con un grupo de amigos para constituir otra sociedad que se dedica a la misma actividad que la sociedad que constituyó con sus hermanos a lo que estos se oponen

¿Por qué?

SOL: Porque un socio colectivo no puede dedicarse al mismo género de comercio que la sociedad colectiva a la que pertenece

EXPLICACION:

LEY/NORMA: Código Comercio Artículos 136 y 137

LEY_AB: Código Comercio/1885

COD: 1204010

P: Al cierre del ejercicio de una sociedad colectiva, en la que en el momento de su constitución cada socio aportó una cantidad diferente, se procede al reparto de beneficios Cada socio recibe exactamente lo mismo Ante esta situación uno de los socios se queja

¿Por qué?

SOL: Porque los beneficios se reparten en proporción a lo que cada uno aportó

EXPLICACION:

LEY/NORMA: Código Comercio Artículo 140

LEY_AB: Código Comercio/1885

COD: 1204011

P: Cuatro amigos deciden constituir una sociedad colectiva Al cabo de los años uno de ellos se asocia con sus hermanos para constituir otra sociedad que se dedica a la misma actividad que la sociedad que constituyó con sus amigos a lo que estos se oponen

¿Por qué?

SOL: Porque un socio colectivo no puede dedicarse al mismo género de comercio que la sociedad colectiva a la que pertenece

EXPLICACIÓN:

LEY/NORMA: Código Comercio Artículos 136 y 137

LEY_AB:

COD: 1204012

P: Don Juan R Y Don Jaime G Deciden constituir junto con otros compañeros una sociedad comanditaria por acciones Don J R se constituye como socio colectivo y Don Jaime G como socio comanditario

¿Cuál de los dos podrá asumir la Administración de la sociedad?

SOL: Don Juan R por ser socio colectivo

EXPLICACION:

LEY/NORMA: Código Comercio Artículo 175

LEY_AB: Código Comercio/1885

COD: 1204013

P: Al constituirse una sociedad comanditaria por acciones se realizaron las siguientes aportaciones: Don J S , socio colectivo: 18 000 euros Don R V socio colectivo: 18 000 euros Doña S G , socia comanditaria: 30 000 euros, de los que se desembolsó una parte quedando pendiente de aportación el resto La empresa contrae deudas por valor de 360 000 euros

¿Por qué cantidad responderá D^a S G ?

SOL: por lo que le falte por aportar hasta el total de 30 000 euros

EXPLICACION:

LEY/NORMA: Código Comercio Artículo 148

LEY_AB: Código Comercio/1885

COD: 1204014

P: Al constituirse una sociedad comanditaria por acciones se realizaron las siguientes aportaciones de capital: 15 025,30 euros; 18 030,36 euros; 9 015,18 euros, se otorgó escritura pública que se presentó para su inscripción en el Registro Mercantil, donde se denegó la inscripción

¿Por qué?

SOL: El capital mínimo debe de ser de 60 101,21 euros

EXPLICACION:

LEY/NORMA: Código Comercio Artículo 152

LEY_AB: Código Comercio/1885

COD: 1204015

P: Una sociedad colectiva adquiere unas deudas de 228 915,6 euros Una vez vendidos todos los bienes de la sociedad quedan por pagar (72 289 euros La sociedad está constituida por tres socios que aportaron las siguientes cantidades:

Socio 1: aportó 30 050,60 euros

Socio 2: aportó 18 030,36 euros

Socio 3: aportó 12 020,24 euros

¿Qué cantidad se podrá reclamar como máximo al socio 2?

SOL: Se podrá reclamar la totalidad de la deuda, en este caso 72 289 euros, porque la responsabilidad de los socios es solidaria

EXPLICACION:

LEY/NORMA: Código Comercio Artículo 127

LEY_AB: Código Comercio/1885

COD: 1204016

P: La sociedad Viajes y Aventuras, Sociedad en Comandita, está compuesta por Don Pedro y D Angel como socios colectivos y 6 socios comanditarios más Los 6 socios aportaron a la sociedad 6 010,12 euros cada uno La sociedad adquiere unas deudas que ascienden a 300 506,05 euros una vez liquidados todos los bienes de la misma El acreedor reclama 36 060,72 euros a cada uno de los socios comanditarios,

¿Es correcta esta petición respecto de los socios comanditarios?

SOL: No es correcta respecto de los socios comanditarios porque éstos sólo responden con el capital aportado a la sociedad o con el que se comprometieron a aportar

EXPLICACION:

LEY/NORMA: Código Comercio Artículo 147

LEY_AB: Código Comercio/1885

COD: 1204017

P: En una sociedad comanditaria D Jorge S que es socio comanditario decide incluir su nombre en la razón social junto a los demás socios colectivos

¿Qué consecuencia se deriva de ello para el caso de responsabilidad por deudas?

SOL: Que D Jorge S responderá por las deudas sociales ilimitadamente junto con los socios colectivos, o bien, no tendrá una responsabilidad limitada por las deudas sociales

EXPLICACION:

LEY/NORMA: Código Comercio Artículo 147

LEY_AB: Código Comercio/1885

COD: 1204018

P: Una sociedad comanditaria está compuesta por 4 socios colectivos y 3 comanditarios,

¿responden de la misma forma de las deudas sociales? Razone la respuesta

SOL: No, los socios colectivos responderán ilimitadamente y los

comanditarios limitadamente

EXPLICACION:

LEY/NORMA: Código Comercio Artículo 148

LEY_AB: Código Comercio/1885

COD: 1204019

P: En una sociedad comanditaria por acciones Pedro, Juan y Antonio son socios colectivos y José y Luis son comanditarios 1º

¿A cargo de qué socios estará la administración de la sociedad?

SOL: 1º A cargo de Pedro, Juan y Antonio

EXPLICACION:

LEY/NORMA: Código Comercio Artículo 155

LEY_AB: Código Comercio/1885

COD: 1204020

P: Una Sociedad mercantil, de carácter personalista, que establece un sistema de responsabilidad subsidiaria de todos sus socios ante los acreedores para hacer frente a las deudas,

¿Qué tipo de sociedad es?

SOL: Una Sociedad Colectiva

EXPLICACION:

LEY/NORMA: Código Comercio Artículo 127

LEY_AB: Código Comercio/1885

COD: 1204021

P: En una sociedad comanditaria pro acciones María y Pedro son socios comanditarios María acepta el cargo de administradora

¿Qué consecuencia trae ello consigo?:

SOL: Asume la condición de socio colectivo desde el momento de la aceptación

EXPLICACION:

LEY/NORMA: Código Comercio Artículo 155

LEY_AB: Código Comercio/1885

COD: 1204022

P: El transportista Juan Luis Rodríguez quiere constituir una sociedad comanditaria unipersonal por lo que redacta los estatutos por medio de escritura pública, y los presenta en el Registro Mercantil para su inscripción El Sr Registrador le deniega la misma

¿Por qué?

SOL: No es posible la constitución porque en estas sociedades tiene que haber un socio colectivo y un socio comanditario como mínimo

EXPLICACION:

LEY/NORMA:

LEY_AB:

COD: 1205001

P: Un empresario individual decide fundar una Sociedad Anónima con un capital de 90 151,82 euros, para ello acude a un abogado para que le asesore a la hora de redactar la escritura de constitución El abogado le dice que ser la sociedad que quiere fundar de un solo socio no es obligatoria la inscripción en el Registro Mercantil

¿Es esto cierto?

SOL: No, porque quiere constituirse es sociedad y para que esta exista es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil

EXPLICACION:

LEY/NORMA: Real Decreto Legislativo 1564/1989, 22-12-89 Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas

LEY_AB: RDLegislativo 1564/1989

COD: 1205002

P: Los trabajadores de una sociedad anónima deciden comprar la sociedad y formar una sociedad anónima laboral, una vez cumplidos los requisitos necesarios para su establecimiento 32 trabajadores deciden repartirse a partes iguales el capital de la sociedad, que asciende a 96 161,94 euros, suscribiéndolo y desembolsando su totalidad Acuden ante un Notario que redacta la escritura de constitución y los estatutos y directamente la presentan en el registro Mercantil solicitando su inscripción El Sr Registrador les deniega la misma

¿Qué requisito no han cumplido?

SOL: No ha sido inscrita previamente en el Registro Administrativo de Sociedades Laborales

EXPLICACION:

LEY/NORMA: Real Decreto 2114/1998

LEY_AB: RD 2114/1998

COD: 1205003

P: La Sociedad Anónima Transpacha S A que tiene un capital social de 601 012,10 euros, de los cuales tiene desembolsados 450 759,08 euros, necesita 150 253,03 euros por lo que decide emitir obligaciones por esta cantidad

¿Puede realizar esta operación?

¿Por qué?

SOL: Es posible por ser el capital desembolsado superior al total de la emisión de las obligaciones

EXPLICACION:

LEY/NORMA: Real Decreto Legislativo 1564/1989, 22-12-89 Artículo 282

LEY_AB: RDLegislativo 1564/1989

COD: 1205004

P: Cuatro transportistas quieren fundar una Sociedad Anónima aportando cada uno de ellos 12 020,24 euros para formar el capital social, suscribiéndolo totalmente en el acto de la constitución, y desembolsando el 50% del mismo En el momento de procederá su inscripción se le deniega la misma

¿Por qué se les deniega la inscripción?

SOL: Por ser el capital social inferior a 60 101,21 euros

EXPLICACION:

LEY/NORMA: Real Decreto Legislativo 1564/1989, 22-12-89 Artículo 4

LEY_AB: RDLegislativo 1564/1989

COD: 1205005

P: Dos empresarios deciden formar con los trabajadores una Sociedad Anónima Laboral y repartirse el capital social de la empresa de la siguiente forma: los empresarios el 32% cada uno y los trabajadores el resto A la hora de inscribirse en el registro correspondiente, se les deniega la inscripción

¿Por qué?

SOL: Porque los trabajadores deben tener como mínimo un 51% del capital social de la empresa

EXPLICACION:

LEY/NORMA: Ley 4/1997, 24-3-97 Artículo 1

LEY_AB: Ley 4/1997

COD: 1205006

P: Una sociedad anónima cotiza en bolsa, teniendo un valor nominal cada acción de 6,01 euros, siendo el total de las acciones 10 000 y conociendo que el valor bursátil de cada acción es de 15,03 euros ¿Cuál sería el capital social de dicha sociedad?

SOL: 60 101,21 euros

EXPLICACION: Número de acciones por valor nominal

LEY/NORMA: Real Decreto Legislativo 1564/1989, 22-12-89 Artículo 47

LEY_AB: RDLegislativo 1564/1989

COD: 1205007

P: Se pretende crear una Sociedad Anónima cuyo capital social esté dividido del siguiente modo: Socio "e;"e;"A"e;"e; 3 500 acciones con valor nominal de 6,01 euros Socio "e;"e;"B"e;"e; 1 000 acciones con valor nominal de 6,01 euros Aparte tiene unas acciones en la sociedad anónima "e;"e;"Y"e;"e; que tienen un valor de 30 050,61 euros y que aportará a la sociedad, sin recibir acciones a cambio Socio "e;"e;"C"e;"e; 2 000 acciones con valor nominal de 6,01 euros Socio "e;"e;"D"e;"e; 1 500 acciones con valor nominal 6,01 euros, comprometiéndose a aportar a la sociedad 30 050,61 euros sin recibir acciones a cambio

¿Podría inscribirse como sociedad anónima según la legislación vigente?

SOL: No, pues su capital social es inferior al mínimo exigido

EXPLICACION: El capital social está constituido únicamente por las acciones

LEY/NORMA: Real Decreto Legislativo 1564/1989, 22-12-89 Artículo 4

LEY_AB: RDLegislativo 1564/1989

COD: 1205008

P: Seis transportistas quieren fundar una sociedad anónima aportando cada uno de ellos 12 020,24 euros para formar el capital social suscribiéndolo totalmente en el acto de la constitución y desembolsando 12 020,24 euros entre todos ellos En el momento de proceder a su inscripción, se le deniega la misma

¿Por qué se les deniega la inscripción?

SOL: Por no estar desembolsado el 25% del capital social

EXPLICACION:

LEY/NORMA: Real Decreto Legislativo 1564/1989, 22-12-89 Artículo 22 1

LEY_AB: RDLegislativo 1564/1989

COD: 1205009

P: Para que quede constituida una Sociedad Anónima es necesario que la escritura pública se inscriba en el Registro Mercantil Si la escritura se otorga el día 1 de mayo del año 2 000

¿Cuándo vencerá el plazo para inscribirla en el Registro Mercantil?

SOL: El día 1 de julio del año 2 000, o bien, dos meses desde la fecha del otorgamiento de la escritura

EXPLICACION:

LEY/NORMA: Real Decreto Legislativo 1564/1989, 22-12-89 Artículo 29

LEY_AB: RDLegislativo 1564/1989

COD: 1205010

P: En la junta general de una sociedad anónima, debidamente convocada, y que trata de asuntos propios de la competencia de la junta, se toman unos acuerdos por mayoría que no quieren aceptar un grupo de socios no asistentes a la junta, alegando que no se les pueden imponer acuerdos que ellos no han votado

¿Obligan estos acuerdos a los socios no asistentes? y ¿a los disidentes?

SOL: Sí, obligan tanto a los socios no asistentes como a los disidentes

EXPLICACION:

LEY/NORMA: Real Decreto Legislativo 1564/1989, 22-12-89 Artículo 93

LEY_AB: RDLegislativo 1564/1989

COD: 1205011

P: Una sociedad anónima desea convocar una junta general ordinaria para aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior, como es urgente tratar de este tema decide no convocar la junta y aprobar las cuentas por el consejo de administración de la sociedad

1º ¿Es correcta esta solución?

2º ¿Hay algún plazo para que se reúna la junta general ordinaria?

SOL:

1º No es correcta porque es necesaria la junta para probar las cuentas del ejercicio anterior

2º Debe reunirse en los seis primeros meses de cada ejercicio

EXPLICACION:

LEY/NORMA: Real Decreto Legislativo 1564/1989, 22-12-89 Artículo 95

LEY_AB: RDLegislativo 1564/1989

COD: 1205012

P: Una parte de los socios de una sociedad anónima desean que se convoque una junta general extraordinaria ¿Qué condiciones requiere esta convocatoria en lo referente a los siguientes extremos?

1º ¿Qué parte del capital social, como mínimo, necesitan representar los socios que soliciten la convocatoria?

2º ¿El requerimiento a los administradores para que realicen la convocatoria debe realizarse con alguna formalidad determinada?

3º ¿Hay algún plazo para la celebración de la junta?

SOL:

1º El 5% del capital social

2º El requerimiento debe ser notarial

3º Deberá celebrarse dentro de los 30 días siguientes a la fecha del requerimiento

EXPLICACION:

LEY/NORMA: Real Decreto Legislativo 1564/1989, 22-12-89 Artículo 100

LEY_AB: RDLegislativo 1564/1989

COD: 1205013

P: Para constituir una S A laboral se realizan las siguientes aportaciones: Socio empresario 24 040,48 euros, socio trabajador A: 30 050,61 euros, socio

trabajador B: 30 050,61 euros, socio trabajador C: 6 010,12 euros

¿Es correcta esta distribución? ¿Por qué?

SOL: Sí es correcta porque cada socio no tiene más de la 3º parte y al menos el 51% del capital está en manos de los trabajadores

EXPLICACION:

LEY/NORMA: Ley 4/1997, 24-3-97 Artículo 1

LEY_AB: Ley 4/1997

COD: 1205014

P: En una junta general de accionistas de una sociedad anónima se encuentran presentes socios que representan un 30% del capital suscrito con derecho a voto, pero una parte de los mismos estima que para que sea válida la junta debe estar presente en primera convocatoria una cantidad de socios que represente como mínimo un 50% del capital social con derecho a voto
1º ¿Están en lo cierto los accionistas que opinan que es necesaria la presencia del 50% del capital social?

2º ¿Qué cantidad, como mínimo, del capital suscrito con derecho a voto deberá estar presente para que sea válida la constitución de la junta en primera convocatoria?

SOL:

1º No están en lo cierto

2º Deberá estar representado como mínimo el 25% del capital suscrito con derecho a voto

EXPLICACION:

LEY/NORMA: Real Decreto Legislativo 1564/1989, 22-12-89 Artículo 102

LEY_AB: RDLegislativo 1564/1989

COD: 1205015

P: Una Sociedad Anónima de 5 socios en la que cada uno aporta 12 020,24 euros que es íntegramente desembolsado, crea acciones de la misma serie cuyo valor nominal es de 30,05 euros unas y de 42,07 euros otras

¿Es correcto?

SOL: No, porque todas deben tener el mismo valor

EXPLICACION:

LEY/NORMA: Real Decreto Legislativo 1564/1989, 22-12-89 Artículo 47

LEY_AB: RDLegislativo 1564/1989

COD: 1205016

P: Una empresa de transportes quiere inscribir en el Registro Mercantil la denominación TRAMISA y sabe que existe otra empresa que se llama así en otra Comunidad Autónoma

¿Puede hacerlo?

SOL: No porque no pueden coincidir denominaciones

EXPLICACION:

LEY/NORMA: Real Decreto 1784/1996, 19-7-96 Artículo 398

LEY_AB: RD 1784/1996

COD: 1205017

P: El 4 de enero de 2000 se otorgó escritura Pública de constitución de una S A Transcurrido un año desde entonces aún no se ha procedido a su inscripción

¿Qué ocurre con las aportaciones de los socios?

SOL: Exigir la restitución de las mismas

EXPLICACION:

LEY/NORMA: Real Decreto Legislativo 1564/1989, 22-12-89 Artículo 16

LEY_AB: RDLegislativo 1564/1989

COD: 1205018

P: En una S A laboral, el capital social que es de 72 121,45 euros está repartido de la siguiente manera: 36 060,73 euros del empresario, 36 060,73 euros de los socios trabajadores

¿Es correcta esta división?

SOL: No porque los trabajadores deben tener como mínimo el 51% del capital social y cada socio no podrá tener más de la 3ª parte del mismo

EXPLICACION:

LEY/NORMA: Ley 4/1997, 24-3-97 Artículo 1

LEY_AB: Ley 4/1997

COD: 1206001

P: Los transportistas A, B, y C deciden formar una sociedad de responsabilidad limitada con un capital de 180 303,63 euros para lo que cada uno de los socios aporta 60 101,21 euros de los que desembolsan 30 050, 61 euros 90 151,82 euros en total Cuando intentan la inscripción se les deniega

¿Por qué?

SOL: Porque las sociedades de responsabilidad limitada deben tener todo el capital desembolsado para que puedan constituirse

EXPLICACION:

LEY/NORMA: Ley 2/1995, 23-7-95 Artículo 4

LEY_AB: Ley 2/1995

COD: 1206002

P: La empresa XXY se quiere transformar en sociedad de responsabilidad limitada laboral Para ello dos trabajadores suscriben cada uno el 26% del capital social y el empresario el resto ¿Puede constituirse esta sociedad?

SOL: No, porque el empresario tendría más de la tercera parte del capital social y ningún socio puede superar esta proporción

EXPLICACION:

LEY/NORMA: Ley 4/1997, 24-3-97 Artículo 1

LEY_AB: Ley 4/1997

COD: 1206003

P: Cuatro transportistas deciden crear una sociedad de responsabilidad limitada Para la consecución de su objetivo presentan en el Registro Mercantil una escritura de constitución, realizada por Notario, en la que consta un capital social de 3 005,06 euros

¿Puede constituirse una sociedad de responsabilidad limitada sólo con un capital de 3 005,06 euros?

SOL: Sí, el capital mínimo para esta clase de sociedades es de 3 005,06 euros

EXPLICACION:

LEY/NORMA: Ley 2/1995, 23-7-95

LEY_AB: Ley 2/1995

COD: 1206004

P: Una sociedad de responsabilidad limitada establece su centro efectivo de

administración y dirección en el Paseo de la Castellana nº 28 de Madrid y en el Registro Mercantil figura como domicilio Paseo de Gracia 32 de Barcelona
¿Qué domicilio deberá considerar como válido un tercero?

SOL: Cualquiera de ellos

EXPLICACION:

LEY/NORMA: Ley 2/1995, 23-7-95 Artículos 4 y 7

LEY_AB: Ley 2/1995

COD: 1206005

P: Dos transportistas quieren constituir una sociedad de responsabilidad limitada, pero no saben si es necesario un número mínimo de socios mayor:

1º ¿Podrán constituir únicamente los dos socios una sociedad de responsabilidad limitada?

2º ¿Cuál es el número mínimo de socios para constituir una sociedad de este tipo?

3º ¿Qué parte del capital deberá estar desembolsado como mínimo?

SOL:

1º Sí

2º Basta con un sólo socio

3º El capital deberá estar totalmente desembolsado

EXPLICACION:

LEY/NORMA: Ley 2/1995, 23-7-95 Artículos 4 y 12

LEY_AB: Ley 2/1995

COD: 1206006

P: ¿Qué diferencias existen entre una sociedad anónima y una sociedad de responsabilidad limitada en cuanto al capital inicial necesario para su constitución y en cuanto a la parte que debe estar desembolsada?

SOL: Una sociedad anónima necesita un capital mínimo inicial de 60 101,21 euros y ha de estar desembolsado en un 25% como mínimo, y la sociedad de responsabilidad limitada necesita un capital inicial mínimo de 3 005,06 euros y ha de estar totalmente desembolsado

EXPLICACION:

LEY/NORMA: Ley 2/1995, 23-7-95 Artículo 4; Real Decreto Legislativo 1564/1989, 22-12-89

LEY_AB: Ley 2/1995

COD: 1206007

P: ¿Es obligatorio, en todos los casos, que las convocatorias de las juntas generales de las sociedades de responsabilidad limitada sean publicadas en el Boletín Oficial del registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación en el término municipal en que esté situado el domicilio social?

SOL: No, los estatutos podrán establecer otro sistema de convocatoria que asegure la recepción del anuncio por todos los socios

EXPLICACION:

LEY/NORMA: Ley 2/1995, 23-7-95 Artículo 46

LEY_AB: Ley 2/1995

COD: 1206008

P: Don J L y Don R G son socios fundadores de una Sociedad de Responsabilidad Limitada creada hace 2 años En una reunión de empresa acordaron modificar los estatutos de la Sociedad haciéndolo constar en un

documento privado El resto de socios se opuso a dicha modificación por considerar que no era el medio adecuado para ello

¿Quién debe acordar la modificación de los Estatutos?

SOL: La Junta General

EXPLICACION:

LEY/NORMA: Ley 2/1995, 23-7-95 Artículo 71

LEY_AB: Ley 2/1995

COD: 1206009

P: Para modificar los estatutos de una Sociedad de Responsabilidad Limitada se otorgó Escritura Pública

¿Es necesario cumplir algún requisito más para que esta modificación sea efectiva? ¿Cuál es?

SOL: Inscribir la Escritura en el Registro Mercantil

EXPLICACION:

LEY/NORMA: Ley 2/1995, 23-7-95 Artículo 71

LEY_AB: Ley 2/1995

COD: 1206010

P: Una vez modificados los Estatutos de la Sociedad "e;"e;"UNIX"e;"e;" sus socios dudan entre otorgar Escritura Pública o celebrar un contrato privado entre ellos ¿Cuál es el medio adecuado?

SOL: Otorgar Escritura Pública

EXPLICACION:

LEY/NORMA: Ley 2/1995, 23-7-95 Artículo 71

LEY_AB: Ley 2/1995

COD: 1207001

P: Seis conductores de vehículos de transporte público de mercancías deciden la formación de una cooperativa de trabajo asociado, junto con dos sociedades de tres socios cada una de ellas Cuando se solicita la inscripción en el Registro General de Cooperativas se les deniega la misma ¿Cuál es la causa?

SOL: Porque las cooperativas de trabajo asociado sólo pueden estar constituidas por personas naturales (físicas)

EXPLICACION:

LEY/NORMA: Ley 27/1999, 16-7-99 Artículo 80 2

LEY_AB: Ley 27/1999

COD: 1207002

P: Se convoca una asamblea general en una cooperativa de trabajo asociado sin que asistan el presidente y el vicepresidente del Consejo Rector ni el secretario del mismo Los asistentes no se ponen de acuerdo en el sentido de que unos socios deciden elegir un presidente y un secretario para que se celebre la asamblea convocada y, otros socios estiman que la asamblea, sin la asistencia del presidente y secretario o personas designadas estatutariamente para sustituirlas, no es válida ¿Es necesario convocar una nueva asamblea? ¿Sería válida la asamblea celebrada bajo la presidencia elegida por ella misma en el momento?

SOL: No es necesario convocar una nueva asamblea Sería válida la celebrada con presidente y secretario elegidos en el momento

EXPLICACION:

LEY/NORMA: Ley 27/1999, 16-7-99 Artículo 25 2

LEY_AB: Ley 27/1999

COD: 1207003

P: En la Asamblea General de una cooperativa se propone la elección de los interventores con las siguientes condiciones: 1º Se elegirán 5 interventores 2º La duración del cargo será de 5 años 3º Se elegirán por votación a manoalzada 4º El ejercicio del cargo de Interventor será remunerado

¿Son válidas todas las condiciones propuestas?

SOL: 1º Sí, siempre que el número de consejeros sea igual o superior a 5 2ª

Sí, es válida porque la duración del cargo será de 3 a 6 años 3ª No es válida porque la votación será secreta 4ª El cargo puede ser retribuido

EXPLICACION:

LEY/NORMA: Ley 27/1999, 16-7-99 Artículo 40

LEY_AB: Ley 27/1999

COD: 1207004

P: Para la inscripción de una cooperativa de transportistas o sociedad de comercialización en el Registro General de Transportistas y de Empresas de Actividades Auxiliares y Complementarias del Transporte es necesario acreditar diferentes circunstancias ¿Cuáles son éstas en lo que se refiere al capital social y capacitación profesional?

SOL: En lo que se refiere al capital Certificación expedida por el Secretario de la cooperativa o sociedad, con el visto bueno de su Presidente, acreditativa de que el capital social de ésta es superior a 60 000 euros, si el número de socios es superior a 30; 30 000 euros si el número de socios es superior a 15 pero no superior a 30 y 10 000 euros si el número de socios no es superior a 15, y en lo que se refiere a la capacitación profesional copia compulsada del certificado de capacitación profesional para el ejercicio de la actividad de transporte de la persona a través de la que la cooperativa o sociedad cumple este requisito

EXPLICACION:

LEY/NORMA: Real Decreto 1211/1990, 28-9-90 Artículo 53

LEY_AB: RD 1211/1990

COD: 1207005

P: Dos empresarios de transportes se asocian con dos empresarios, ajenos a la actividad del transporte, para crear una sociedad de comercialización de transportes

¿Es posible crear esta sociedad de comercialización de transporte? Razone la respuesta

SOL: No es posible crear esta sociedad porque los socios han de ser previamente titulares de autorizaciones de transporte

EXPLICACION:

LEY/NORMA: OM 23-7-97

LEY_AB: OM 23-7-1997

COD: 1207006

P: Por diversos problemas acaecidos desde el otorgamiento de la escritura de constitución de una sociedad cooperativa de primer grado, transcurren unos quince meses sin que se haya inscrito en el Registro de Sociedades Cooperativas ¿Podrá dicho Registro denegar definitivamente su inscripción?

Razone la respuesta

SOL: Sí, porque han transcurrido más de doce meses desde el otorgamiento de la escritura de constitución sin que se haya inscrito en el Registro

EXPLICACION:

LEY/NORMA: Ley 27/1999, 16-7-99 Artículo 10 2

LEY_AB: Ley 27/1999

COD: 1207007

P: Con fecha 29 de marzo, una persona física formula por escrito al Consejo Rector de una sociedad cooperativa su solicitud para adquirir la condición de socio ¿En cuanto tiempo deberá el Consejo Rector resolver y comunicar su decisión? En caso de no pronunciarse al respecto, ¿cuándo puede considerarse como estimada la solicitud?

SOL: El Consejo Rector deberá comunicar su decisión en un plazo no superior a tres meses Pasados tres meses de la fecha de solicitud sin haber recibido contestación al respecto

EXPLICACION:

LEY/NORMA: Ley 27/1999, 16-7-99 Artículo 13 1

LEY_AB: Ley 27/1999

COD: 1207008

P: Tras solicitar su admisión como socio de una cooperativa el Consejo Rector comunica al solicitante, a los cuarenta días de recibida la solicitud, que la misma ha sido denegada

¿De cuánto tiempo dispone el solicitante para recurrir dicha decisión y ante quién debe hacerla?

SOL: 20 días desde la fecha de notificación del acuerdo del Consejo Rector Debe recurrir ante el Comité de Recursos o ante la Asamblea General de la cooperativa

EXPLICACION:

LEY/NORMA: Ley 27/1999, 16-7-99 Artículo 13 2

LEY_AB: Ley 27/1999

COD: 1207009

P: Una persona se admite como socio de trabajo de una sociedad cooperativa por el Consejo Rector

¿Cuál es la aportación obligatoria al capital social que se le puede exigir?

¿Se le reintegrará si causa baja una vez transcurrido el período de vinculación?

SOL: La aportación obligatoria no podrá superar el 10% de la exigida a los socios de carácter indefinido y le será reintegrada en el momento de causar baja

EXPLICACION:

LEY/NORMA: Ley 27/1999, 16-7-99 Artículo 13 6

LEY_AB: Ley 27/1999

COD: 1207010

P: Habiéndose previsto la existencia de socios colaboradores en una sociedad cooperativa, se decide la admisión en la misma de un socio colaborador

¿Cuál será el límite de la responsabilidad de dicho socio por las deudas sociales de la cooperativa? Y si causa baja voluntaria en la misma, ¿durante

cuanto tiempo responderá por las deudas sociales?

SOL: Estará limitada a las aportaciones al capital social que hubiera suscrito
Responderá por las deudas sociales contraídas por la cooperativa antes de su baja durante 5 años desde que dejó de ser socio

EXPLICACION:

LEY/NORMA: Ley 27/1999, 16-7-99 Artículo 14 y 15

LEY_AB: Ley 27/1999

COD: 1207011

P: En una sociedad cooperativa con un capital social de 601 012,10 euros se pretende la admisión de socios colaboradores que aporten 540 910,89 euros
¿Es admisible este porcentaje de participación de los socios colaboradores en el capital social?

¿Cuál es el límite de las aportaciones de los mismos al capital social?

SOL: No es admisible El límite es no superar el 45% del total de las aportaciones

EXPLICACION:

LEY/NORMA: Ley 27/1999, 16-7-99 Artículo 14

LEY_AB: Ley 27/1999

COD: 1207012

P: Si un socio decide voluntariamente darse de baja de una sociedad cooperativa, cuyos estatutos no señalan condiciones especiales al respecto
¿Qué procedimiento deberá seguir para darse de baja voluntaria?

SOL: Deberá hacerlo mediante un preaviso por escrito al Consejo Rector, en el plazo que fijen los estatutos de esa cooperativa, que no podrá ser superior a un año

EXPLICACION:

LEY/NORMA: Ley 27/1999, 16-7-99 Artículo 17

LEY_AB: Ley 27/1999

COD: 1207013

P: Una sociedad cooperativa cierra su ejercicio económico el 1 de marzo
¿Hasta que fecha dispone el Consejo Rector para convocar la asamblea general ordinaria?

SOL: Hasta el 1 de septiembre del mismo año, el Consejo Rector tiene un plazo de 6 meses para convocar la asamblea

EXPLICACION:

LEY/NORMA: Ley 27/1999, 16-7-99 Artículo 23 1

LEY_AB: Ley 27/1999

COD: 1207014

P: Transcurridos 7 meses desde el cierre del ejercicio económico de una cooperativa, y sin que se haya convocado la asamblea general ordinaria, los interventores instan del Consejo Rector su celebración Después de un mes de recibir el requerimiento, el Consejo Rector sigue sin convocarla

¿Cuál será el procedimiento a seguir a continuación?

SOL: Los interventores, o bien cualquier socio, instarán al juez competente para que la convoque

EXPLICACION:

LEY/NORMA: Ley 27/1999, 16-7-99 Artículo 23 1 2

LEY_AB: Ley 27/1999

COD: 1207015

P: Un socio de una cooperativa comete una falta grave, tipificada como tal en los estatutos de dicha cooperativa, en el mes de enero del año 2 000 En julio del mismo año se le notifica a dicho socio el procedimiento sancionador levantado por la comisión de dicha falta

¿Es procedente la notificación efectuada? ¿De quién es competencia la facultad sancionadora?

SOL: No porque las infracciones prescriben a los 4 meses de cometidas Es competencia del Consejo Rector

EXPLICACION:

LEY/NORMA: Ley 27/1999, 16-7-99 Artículos 18 1,2 y 3

LEY_AB: Ley 27/1999

COD: 1207016

P: En una sociedad cooperativa, un grupo de socios que representa un 18% del total de los votos, efectúa una petición fehaciente al Consejo Rector para que éste convoque una asamblea general extraordinaria

¿Es suficiente este número de socios para solicitar la convocatoria de una asamblea general extraordinaria?

¿Qué porcentaje del total de los votos es necesario para convocarla?

SOL: No es suficiente, se necesita un 20%, como mínimo, del total de los votos

EXPLICACION:

LEY/NORMA: Ley 27/1999, 16-7-99 Artículo 23 3

LEY_AB: Ley 27/1999

COD: 1207017

P: Una sociedad cooperativa de 600 socios, publica en su domicilio social con fecha 15 de febrero la convocatoria de una asamblea general a celebrar el 1 de marzo del mismo año, en primera convocatoria, incluyendo los asuntos que componen el orden del día, la fecha, hora y lugar de la reunión Dicha convocatoria es recurrida por unos socios

¿Tiene algún defecto la convocatoria?

SOL: Sí, debe publicarse en un diario de gran difusión en el territorio en el que tenga su ámbito de actuación, con un plazo mínimo de 15 días, por lo que en este caso se ha incumplido tanto el plazo como el requisito de la publicación, al ser la cooperativa de más de 500 socios

EXPLICACION:

LEY/NORMA: Ley 27/1999, 16-7-99 Artículo 24 1, 2

LEY_AB: Ley 27/1999

COD: 1207018

P: En una sociedad Cooperativa de 100 socios, un grupo de 18 socios, efectúa una petición fehaciente al Consejo Rector para que este convoque una asamblea general extraordinaria ¿Es suficiente este número de socios para solicitar la convocatoria de una asamblea general extraordinaria? ¿Por qué?

SOL: No es suficiente, se necesita un 20%, como mínimo, del total de los votos

EXPLICACION:

LEY/NORMA: Ley 27/1999, 16-7-99 Artículo 23 3

LEY_AB: Ley 27/1999

COD: 1208001

P: Los acreedores de un empresario mercantil, ante el cese general de pagos del mismo, deciden solicitar la declaración de concurso de dicho empresario cite uno de los motivos en los que deberán fundar su petición

SOL: El Título por el cual se haya despachado ejecución o apremio, sin que resultasen bienes suficientes para el pago de las deudas

-El sobreseimiento general en el pago de las obligaciones del deudor

-La existencia de embargos que afecten de una manera general al patrimonio del deudor

- El alzamiento o liquidación ruinosa de los bienes del deudor

- El incumplimiento generalizado de obligaciones de clases determinadas en la Ley de concurso

EXPLICACION:

LEY/NORMA: Ley 22/2003, 09-07-03 Artículo 2 4

LEY_AB: Ley 22/2003

COD: 1208002

P: La empresa de Doña Sales G F , empresaria del sector de transportes, ha sido declarada en concurso calificado por los Tribunales de fraudulento Doña Sales G F solicita que se celebre un convenio con sus acreedores para obtener un aplazamiento en el pago de las deudas

¿Es posible este convenio?

SOL: No porque no se pueden celebrar convenios con los acreedores cuando se califica de fraudulenta

EXPLICACION:

LEY/NORMA: Ley 22/2003, 09-07-03 Artículo 105, 5º-e

LEY_AB: Ley 22/2003

COD: 1208003

P: Un empresario a pesar de llevar una contabilidad adecuada y una administración prudente, no puede satisfacer sus deudas porque le sobrevienen infortunios (propios del ejercicio del comercio) que reducen su capital

¿Podrá procederse a la declaración de concurso?

¿Qué consideración tendrá el concurso de acreedores?

SOL: Sí podrá ser declarado en concurso Se calificará de fortuito

EXPLICACION:

LEY/NORMA: Ley 22/2003, 09-07-03 Artículo 163

LEY_AB: Ley 22/2003

COD: 1208004

P: Un empresario, una vez declarado en concurso, ha sido desposeído de sus bienes e inhabilitado para la el ejercicio del comercio y además se le inhabilita para ser el tutor personal de un sobrino suyo que es huérfano

¿Puede prohibírsele que preste alimentos a su sobrino, con cargo a la masa ctiva?

SOL: No, siempre que el sobrino no pueda obtener alimentos de otra persona

EXPLICACION:

LEY/NORMA: Ley 22/2003, 09-07-03 Artículo 47

LEY_AB: Ley 22/2003

COD: 1208005

P: Don J G P, empresario del transporte, es declarado en concurso voluntario

¿Puede continuar ejerciendo su actividad de transportista?

SOL: Sí, la declaración de concurso no interrumpe la continuación de la actividad profesional

EXPLICACION:

LEY/NORMA: Ley 22/2003, 09-07-03 Artículo 44

LEY_AB: Ley 22/2003

COD: 1208006

P: Un transportista cuenta con doce camiones nuevos totalmente pagados por valor de 1 050 000 euros y cuatro camiones que está comprando a plazos y por los que abona en conjunto letras mensuales por valor de 16 000 euros, en un momento determinado, debido a baja coyuntural de mercado y a tres accidentes que sufren sus nuevos vehículos, no puede hacer frente a sus deudas por no disponer de dinero en efectivo ¿Podría el transportista solicitar declaración de concurso en este caso?

¿Por qué?

SOL: Sí podría solicitar una declaración de concurso aunque dispone de un patrimonio superior al de sus deudas y puede pagar éstas con un aplazamiento, actualmente es insolvente

EXPLICACION:

LEY/NORMA: Ley 22/2003, 09-07-03 Artículo 2 2

LEY_AB: Ley 22/2003

COD: 1208007

P: Un transportista cuenta con doce camiones nuevos totalmente pagados por valor de 1 051 000 euros y cuatro camiones que está comprando a plazos y por los que abona en conjunto letras mensuales por valor de 16 000 euros, en un momento determinado, debido a baja coyuntural de mercado y a tres accidentes que sufren sus nuevos vehículos, no puede hacer frente a sus deudas por no disponer de dinero en efectivo

¿Podrían los acreedores solicitar una declaración de concurso en este caso?

¿Por qué?

SOL: Sí, porque el concurso debe ser solicitada por el deudor Y por cualquiera de sus acreedores

EXPLICACION:

LEY/NORMA: Ley 22/2003, 09-07-03 Artículo 3 1

LEY_AB: Ley 22/2003

COD: 1208008

P: Un empresario dedicado a la actividad de transportista, cuenta con un camión valorado en 120 000 euros y un local valorado en 180 000 euros Sus deudas ascienden a un total de 240 000 euros y no puede hacerlas efectivas el día de sus vencimientos, pero no quiere disolver la empresa

¿Qué procedimiento/solución deberá buscar?

SOL: Solicitar una declaración de concurso

EXPLICACION:

LEY/NORMA: Ley 22/2003, 09-07-03 Artículo 2 2

LEY_AB: Ley 22/2003

COD: 1208009

P: Un empresario no ha llevado los libros de contabilidad por tratarse de una empresa familiar en la que solo trabajan miembros de su propia familia Debido a unas operaciones fallidas se enfrenta a una declaración de concurso calificado como:

SOL: Culpable

EXPLICACION:

LEY/NORMA: Ley 22/2003, 09-07-03 Artículo 164 2

LEY_AB: Ley 22/2003

COD: 1208010

P: Un socio colectivo, que no tiene la condición de empresario, se pregunta si declarada la sociedad colectiva a la que pertenece en concurso, él se verá afectado o no por el mismo y sus bienes necesariamente embargados

SOL: Sí, se verá afectado pero puede evitar el embargo de sus bienes por un aval de entidad de crédito

EXPLICACION:

LEY/NORMA: Ley 22/2003, 09-07-03 Artículo 48 5

LEY_AB: Ley 22/2003

COD: 1208011

P: El Sr Delgado, empresario transportista, es declarado en concurso, al ser necesario que se nombren 3 administradores concursales él propone como tales a 3 comerciantes de la localidad con los que no tiene créditos ni deudas ¿Sería correcto este nombramiento? ¿Quiénes integran la administración concursal?

SOL: No, la administración concursal está integrada por un abogado, un auditor de cuentas y un acreedor,

EXPLICACION:

LEY/NORMA: Ley 22/2003, 09-07-03 Artículo 27

LEY_AB: Ley 22/2003

COD: 1208012

P: Declarado el concurso de una persona casada en régimen de separación de bienes, se acredita que el cónyuge del concursado adquirió en el año anterior a la declaración del concurso bienes por valor de 1 000 000 de euros, sin que se pueda probar la procedencia del dinero Los acreedores solicitan que los bienes se integren en la masa del concurso ¿Puede en este caso integrarse la totalidad o parte de estos bienes en la masa? Justifique la respuesta

SOL: Puede integrarse en la masa el 50% de los bienes por no estar probada la procedencia del dinero con que se compraron los bienes

EXPLICACION:

LEY/NORMA: Ley 22/2003, 09-07-03 Artículo 78

LEY_AB: Ley 22/2003

COD: 1208013

P: Don Enrique Martínez empresario del sector agrícola, ha sido declarado en concurso y aunque ha celebrado un convenio con sus acreedores pacta con uno de ellos (con el que le unen lazos de amistad) unas condiciones mejores

a las ya adoptadas

¿Será válido este pacto puesto que sitúa en una mejor posición al acreedor?

SOL: No, será nulo porque una vez celebrado un convenio con los acreedores no puede acordarse uno diferente con uno de ellos

EXPLICACION:

LEY/NORMA: Ley 22/2003, 09-07-03 Artículo 100

LEY_AB: Ley 22/2003

COD: 1208014

P: Un juez sabe que desde hace unos meses un empresario dedicado a la distribución del material eléctrico, ha cesado en el pago de sus deudas. Ante esta situación el juez decide solicitar él mismo, de oficio la declaración de concurso del empresario para evitar posibles daños a terceros.

¿Es posible esta solicitud?

SOL: No, porque solo puede solicitarla el mismo concursado o acreedor legítimo.

EXPLICACION:

LEY/NORMA: Ley 22/2003, 09-07-03 Artículo 3

LEY_AB: Ley 22/2003

COD: 1208015

P: Un empresario de transporte, debido a una serie de problemas, no puede cumplir sus obligaciones económicas por lo que decide solicitar una declaración de concurso. Un mes anterior a la presentación de dicha solicitud, uno de los acreedores presenta, y es admitida a trámite, una solicitud de concurso sobre esa misma empresa, aunque desiste ratificarse en la solicitud.

¿Cómo se consideraría la solicitud del concurso? Razone la respuesta.

SOL: Se consideraría concurso necesario porque a pesar de que lo solicita el propio deudor, se ha presentado otra solicitud de concurso dentro de los tres meses anteriores a la fecha de solicitud del deudor, aunque no se haya ratificado el acreedor.

EXPLICACION:

LEY/NORMA: Ley 22/2003, 09-07-03 Artículo 22, 1 y 2

LEY_AB: Ley 22/2003

COD: 1208016

P: Una empresa presenta una declaración de concurso, por no poder hacer frente a sus pagos. El Juez competente designa como administrador general a uno de los acreedores que es la Tesorería de la Seguridad Social, la cual nombra a uno de sus funcionarios, médico de profesión, para que cumpla las funciones de administrador general.

Se pregunta si es correcto este nombramiento y si será retribuida la intervención de este funcionario administrador concursal. Razone la respuesta.

SOL: No es correcto el nombramiento porque debe recaer en un titulado en ciencias económicas o jurídicas, no en un médico. La actividad que desempeñe el funcionario nombrado como administrador concursal será gratuita.

EXPLICACION:

LEY/NORMA: Ley 22/2003, 09-07-03 Artículo 27 4

LEY_AB: Ley 22/2003

COD: 1208017

P: Los trabajadores de una empresa sometida a declaración de concurso, no cobran desde hace un tiempo, su salario es 5 veces el salario mínimo interprofesional, se preguntan si sus créditos tendrán la clasificación de de privilegiados u ordinarios y si esta calificación afectará a la totalidad del salario ¿Qué calificación merecerán sus créditos? ¿Afectará una calificación única a la totalidad del crédito?

SOL: Tendrán la calificación de créditos con privilegio general y alcanzará hasta el triple del salario mínimo interprofesional

EXPLICACION:

LEY/NORMA: Ley 22/2003, 09-07-03 Artículo 91

LEY_AB: Ley 22/2003